

Departamento: Secretaría AMJ./ajs

DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:------

"9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

.../...9.-3 EXPEDIENTE Nº 2 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (M.C. 13/2020)

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pasamos al siguiente expediente que entra por vía de urgencia al Pleno que es el de crédito extraordinario.

El motivo de la urgencia es exactamente el mismo. Modificación del presupuesto y creación de nuevas partidas, porque no existían en el presupuesto aprobado para este 2020, para hacer frente a los efectos del coronavirus. Para pronunciarse sobre la inclusión del expediente por urgencia en la sesión plenaria, procedemos a votación.

Sr. Poyato, por el Grupo de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero: De acuerdo.

Por el Grupo municipal Popular, Sr. Moreno: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** del asunto más arriba transcrito y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

Una vez incluido el asunto en el Orden del Día, se da cuenta de la siguiente propuesta:



"INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26/04/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 27/04/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27/04/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 27/04/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 en los términos siguientes:

| APLICA | A <i>CIÓN</i> | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|---------------|----------------------|-----------------------|
| 1331 | 60906 | PLAN | Reducción de la |
| | | <i>APARACAMIENTO</i> | inversión en 20.000 € |
| | | CIUDAD: ORD. TRA | (aportación |
| | | | municipal con |
| | | | recursos |
| | | | propios) |
| 3333 | 63248 | AMPLIACION | Supresión de la |
| | | MUSEO | inversión por importe |
| | | | de 28.000 € |
| 9205 | 62300 | EQUIP.CONT.PRES.: | Supresión de la |
| | | PERSONAL | inversión por importe |



| | da 6 000 € |
|--|------------|
| | ae 0.000 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 2/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

| APLIC | CACIÓN | DESCRIPCIÓN | SUPLEMENTO DE |
|--------|-----------|--|----------------|
| PROGR. | ECONÓMICA | | <i>CRÉDITO</i> |
| 4315 | 22609 | PROMOCION ACTIV: COMERCIO | 100.000 ′00€ |
| 4331 | 47900 | EMPRESAS PRIVADAS: FOM.ACC. EMPRESARIAL | 13.000 ′00€ |
| 9200 | 13100 | LABORAL TEMPORAL: ADM. GNRAL. LICENCIADO EN DERECHO | 26.745 10€ |
| 9200 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL: ADM.GNRL. LICENCIADO EN DERECHO | 8.718′90€ |
| TOTAL: | | | 148.464′00€ |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| APLICA | A <i>CIÓN</i> | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|---------------|-------------------------|------------|
| 1331 | 60906 | PLAN APARCAMIENTO | 20.000 00€ |
| | | CIUDAD: ORD. TRA. | |
| 1332 | 21000 | INFRAESRUCTURA: | 3.000 00€ |
| | | CONTROL TRÁFICO | |
| 1533 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 5.500′00€ |
| | | VÍAS PÚBLICAS | |
| 1533 | 21300 | MAQ.INST. Y UTILL: VÍAS | 2.000 ′00€ |
| | | PÚBLICAS | |
| 1611 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 2.250′00€ |
| | | AGUAS | |
| 1611 | 21300 | MAQ.INST Y UTIL: AGUAS | 1.000 ′00€ |
| 1653 | 21000 | INFRAESTRUCTURA: | 2.250 00€ |
| | | ALUMBRADO PUBLIC | |
| 1653 | 21300 | MAQ.INSTI Y UTILL: | 1.000 00€ |
| | | ALUMBRADO PÚBLIC | |
| 1715 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 4.000 000€ |
| | | PARQ. Y JARDINES | |
| 1715 | 21300 | MAQ.INST. Y UTILL: | 2.500′00€ |



| | | PARQ. Y JARDINES | |
|------|-------|---|-------------|
| 1722 | 22609 | GASTOS DIVERSOS: MEDIO AMBIENTE | 5.000 ′00€ |
| 1722 | 77201 | APORTACIÓN RÍO CABRA | 4.557′68€ |
| 3331 | 22624 | GASTOS DIVERSOS: I CONCURSO DONAZ | 7.000′00€ |
| 3331 | 48103 | PREMIO CONCURSO DONAZ | 3.000′00€ |
| 3333 | 63248 | AMPLIACIÓN MUSEO | 28.000′00€ |
| 3376 | 48100 | PREMIOS AUDITORIO | 1.300′00€ |
| 3383 | 22699 | FESTEJOS POPULARES: FERIA Y FIESTAS | 1.000 ′00€ |
| 3401 | 41000 | PATRONATO: DEPORTES | 3.000′00€ |
| 3428 | 22100 | ENERG. ELECTRICA: PISCINAS | 6.000′00€ |
| 3428 | 22103 | COMBUST. Y CARB: PISCINAS | 4.000 ′00€ |
| 3428 | 22114 | SUM. PRODUC. QUIM.: PISCINAS | 1.000 ′00€ |
| 3428 | 22799 | SERV. DEPORTIVOS: PISCINAS | 27.500′00€ |
| 9205 | 62300 | EQUIP. CONT. PRES: PERSONAL | 6.000′00€ |
| 3231 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: EDUCACIÓN | 2.000′00€ |
| 3331 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: CULTURA | 500′00€ |
| 3332 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: TEATRO | 1.000′00€ |
| 3371 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: JUVENTUD | 500′00€ |
| 3383 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: FERIA Y FIESTAS | 1.000′00€ |
| 3401 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: DEPORTES | 1.106,32€ |
| 9334 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: EDIFICIOS CORP. | 750′00€ |
| 9335 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: CENT. MUNIC. INTEG. | 750′00€ |
| | | TOTAL BAJAS | 148.464′00€ |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el



Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Una vez incluido en el orden del día, procede a la explicación del mismo el Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. Con motivo de la crisis originada por el Covid-19, este Ayuntamiento entiende necesario destinar ayudas económicas hacia nuestros vecinos y nuestras empresas de Cabra. Para ello, se inicia este expediente que viene motivado por la necesidad de crear tres nuevas partidas que no existían en el presupuesto del Ayuntamiento. A saber, transferencia de crédito al Patronato Municipal de Bienestar Social Covid-19, ayudas a empresas y desarrollo de la plataforma "comproencasa.es". Estas partidas de nueva creación se financian con cargo a otras partidas ya existentes en el presupuesto municipal, las cuales sufrirán una disminución de sus créditos.

Las bajas de las partidas indicadas vienen dadas por la supresión de las fiestas de San Juan que estaban establecidas para celebrar en el mes de junio y la suspensión de las fiestas que se realizaban en colaboración con la Asociaciones de vecinos de nuestra localidad. Se ha adoptado el criterio de suspender las actividades de la campaña "A pie de barrio" que la Delegación de espacios culturales venía realizando en los meses de julio y agosto.

Igualmente, este equipo de Gobierno ha tomado la decisión de no pasar las dietas que les corresponderían durante este año, librando la cantidad prevista para este fin. Con motivo de la licitación del proyecto del río Cabra, se ha producido una bajada notable sobre el precio de la obra y, por lo tanto, una vez hablado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, podemos disponer de la cantidad traspasada del ejercicio 2019.



Hemos considerado con la Delegación de educación y la Delegación de juventud que podemos disponer del dinero propuesto debido a que no se van a realizar algunas actividades durante los meses del confinamiento.

Y por último, indicar que, debido a que no se han contratado monitores deportivos para el desarrollo de las actividades programadas durante el confinamiento, se puede disponer del dinero destinado a este fin. Muchas gracias.

- **Sr.** Alcalde: Muchas gracias, Sr. Calvo. Por el Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Poyato.
- **Sr. Poyato Guardeño**: Dada también la explicación del Sr. Calvo vemos bien las altas de las aplicaciones de gastos y cómo se van a financiar con cargo a las anulaciones que también el Sr. Calvo ha dicho y vistos también los informes de Secretaría e Intervención, estamos de acuerdo.
 - Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal de Unidad Vecinal Egabrense.
- **Sr. Carnerero Alguacil**: Lógicamente, estamos totalmente de acuerdo con este crédito extraordinario. Seguramente, casi con toda seguridad, van a tener que existir más a lo largo del año puesto que los problemas con el Covid-19, van a continuar, obviamente. Y espero que sean los menos posibles, pero evidentemente vamos a tener que recurrir más a estos créditos extraordinarios.

Lógicamente, nosotros vamos de acuerdo, como no puede ser de otra manera, puesto que son absolutamente necesarios para el plan elaborado con el cual estamos totalmente de acuerdo todos los Grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y que se hace absolutamente imprescindible como comienzo para paliar los efectos de la crisis para con nuestros ciudadanos. Muchas gracias.

- Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo municipal Socialista, Sr. Caballero.
- **Sr. Caballero Aguilera**: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En este expediente también estamos a favor, tanto con las altas y la aplicación de gastos como con las bajas en los conceptos que se ha utilizado. Por lo tanto, nuestro voto será favorable y como bien decía en el otro punto, en el siguiente haré una pequeña intervención. Muchas gracias.
 - *Sr. Alcalde*: *Muchas gracias. Sr. Calvo, para terminar el turno de intervenciones.*
- **Sr. Calvo Serrano**: Agradecer nuevamente su apoyo por parte de todos los Grupos. Muchas gracias.
 - *Sr. Alcalde:* Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.



Yo sí quería manifestar el agradecimiento y el reconocimiento, entiendo que de toda la Corporación, a los distintos presidentes y presidentas de las Asociaciones de vecinos que han decidido no celebrar las fiestas de sus barrios más allá de que en este momento, las que se iban a celebrar en estos meses, sabíamos que no se podían celebrar. Pero también a aquellos que pudieran albergar alguna esperanza, porque son más delante, de celebrar las mismas. Podían haber esperado. Sin embargo, todos han decidido, y además de forma voluntaria y a propuesta suya, donar ese dinero para este complemento, para este crédito extraordinario. Al igual que otras partidas como ya ha explicado el Concejal Delegado del propio Ayuntamiento. La más importante de todas, la del río Cabra por el aminoramiento del contrato de la licitación de esa obra y también la feria de San Juan, que se destina enteramente ese dinero también a paliar los efectos del coronavirus, entre otros.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020 en los términos siguientes:

| APLICA | ACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|-------|----------------------|-----------------------|
| 1331 | 60906 | PLAN | Reducción de la |
| | | <i>APARACAMIENTO</i> | inversión en 20.000 € |
| | | CIUDAD: ORD. TRA | (aportación |
| | | | municipal con |
| | | | recursos propios) |
| 3333 | 63248 | AMPLIACION | Supresión de la |
| | | MUSEO | inversión por importe |
| | | | de 28.000 € |
| 9205 | 62300 | EQUIP.CONT.PRES.: | Supresión de la |
| | | PERSONAL | inversión por importe |
| | | | de 6.000 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 2/2020), financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

| APLI | CACIÓN | DESCRIPCIÓN | SUPLEMENTO DE |
|--------|------------------|-------------|---------------|
| PROGR. | <i>ECONÓMICA</i> | | CRÉDITO |



| 4315 | 22609 | PROMOCION | 100.000 00€ |
|------|-------|--------------------|-------------|
| | | ACTIV: COMERCIO | |
| 4331 | 47900 | EMPRESAS | 13.000 00€ |
| | | PRIVADAS: | |
| | | FOM.ACC. | |
| | | <i>EMPRESARIAL</i> | |
| 9200 | 13100 | LABORAL | 26.745′10€ |
| | | TEMPORAL: ADM. | |
| | | GNRAL. | |
| | | LICENCIADO EN | |
| | | DERECHO | |
| 9200 | 16000 | SEGURIDAD | 8.718′90€ |
| | | SOCIAL: | |
| | | ADM.GNRL. | |
| | | LICENCIADO EN | |
| | | DERECHO | |
| | | TOTAL: | 148.464′00€ |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| APLIC | ACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------|-------|--------------------|------------|
| 1331 | 60906 | PLAN APARCAMIENTO | 20.000′00€ |
| | | CIUDAD: ORD. TRA. | |
| 1332 | 21000 | INFRAESRUCTURA: | 3.000′00€ |
| | | CONTROL TRÁFICO | |
| 1533 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 5.500′00€ |
| | | VÍAS PÚBLICAS | |
| 1533 | 21300 | MAQ.INST. Y UTILL: | 2.000 00€ |
| | | VÍAS PÚBLICAS | |
| 1611 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 2.250 ′00€ |
| | | AGUAS | |
| 1611 | 21300 | MAQ.INST Y UTIL: | 1.000 ′00€ |
| | | AGUAS | |
| 1653 | 21000 | INFRAESTRUCTURA: | 2.250 00€ |
| | | ALUMBRADO PUBLIC | |
| 1653 | 21300 | MAQ.INSTI Y UTILL: | 1.000 00€ |
| | | ALUMBRADO PÚBLIC | |
| 1715 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS: | 4.000′00€ |
| | | PARQ. Y JARDINES | |
| 1715 | 21300 | MAQ.INST. Y UTILL: | 2.500′00€ |



| | | PARQ. Y JARDINES | |
|------|-------|---------------------|-------------------|
| 1722 | 22609 | GASTOS DIVERSOS: | 5.000 ′00€ |
| | | MEDIO AMBIENTE | |
| 1722 | 77201 | APORTACIÓN RÍO | <i>4.557′68</i> € |
| | | CABRA | |
| 3331 | 22624 | GASTOS DIVERSOS: I | 7.000′00€ |
| | | CONCURSO DONAZ | |
| 3331 | 48103 | PREMIO CONCURSO | 3.000′00€ |
| | | DONAZ | |
| 3333 | 63248 | <i>AMPLIACIÓN</i> | 28.000′00€ |
| | | MUSEO | |
| 3376 | 48100 | PREMIOS | 1.300 ′00€ |
| | | AUDITORIO | |
| 3383 | 22699 | FESTEJOS | 1.000 ′00€ |
| | | POPULARES: FERIA Y | |
| | | FIESTAS | |
| 3401 | 41000 | PATRONATO: | 3.000′00€ |
| | | DEPORTES | |
| 3428 | 22100 | ENERG. ELECTRICA: | 6.000′00€ |
| | | PISCINAS | |
| 3428 | 22103 | COMBUST. Y CARB: | 4.000′00€ |
| | | PISCINAS | |
| 3428 | 22114 | SUM. PRODUC. QUIM.: | 1.000′00€ |
| | | PISCINAS | |
| 3428 | 22799 | SERV. DEPORTIVOS: | 27.500′00€ |
| | | PISCINAS | |
| 9205 | 62300 | EQUIP. CONT. PRES: | 6.000′00€ |
| | | PERSONAL | |
| 3231 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 2.000′00€ |
| | | <i>EDUCACIÓN</i> | |
| 3331 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 500′00€ |
| | | CULTURA | |
| 3332 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 1.000′00€ |
| | | TEATRO | |
| 3371 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 500′00€ |
| | | JUVENTUD | |
| 3383 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 1.000′00€ |
| | | FERIA Y FIESTAS | |
| 3401 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 1.106,32€ |
| | | DEPORTES | , |
| 9334 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 750′00€ |
| | | EDIFICIOS CORP. | |



| 9335 | 22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA: | 750′00€ |
|------|-------|---------------------|-------------|
| | | CENT. MUNIC. INTEG. | |
| | | TOTAL BAJAS | 148.464′00€ |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ".../...

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, que es firmada electrónicamente en la fecha de la firma.